

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Andilla

- 2025/00190 *Anuncio del Ayuntamiento de Andilla sobre la aprobación inicial de la relación de personas admitidas y excluidas para la convocatoria de la constitución de una bolsa de un puesto de personal administrativo, funcionario interino C1. Código de convocatoria: 2024/17649.*

ANUNCIO

Finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria para dar cobertura a para la contratación de un puesto de personal administrativo funcionario interino C1 ayuntamiento de Andilla publicado en el BOP número 245 de fecha 20 de diciembre de 2024. se relacionan los aspirantes admitidos y excluidos.

Se abre un plazo de subsanación de 3 días hábiles para que dentro del mismo se puedan presentar, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.

En uso de las atribuciones conferidas en materia de selección de personal conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en las bases 7.^a que rigen en el proceso de selección, Resuelvo:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y no admitidos del proceso de selección anteriormente mencionado:

Admitidos

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	YOLANDA CORTÉS RUBIO	*****715-S
2	GEMA FERNÁNDEZ LÓPEZ	*****345-T

Excluidos provisional

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA
	SERGIO GARCÍA BLESÁ	Tasa derechos de examen importe erróneo
	CARLA CASTELLS DE JUAN	El Certificado Labora de exención de pago de tasas debe estar emitido dentro del periodo de inicio de la solicitud
	ANDREA IBÁÑEZ MOLINA	Título habilitante para el acceso no es copia ni reúne los requisitos como documento electrónico del 27.2 LPAC

Excluidos

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA
	JORGE IBÁÑEZ PEREZ	Falta de aportación de título habilitante para el acceso. Falta de pago de tasas



Segundo. Publicar la citada lista en la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Andilla los efectos oportunos.

Contra el presente acto podrán formular recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo y ante el Pleno (art. 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Asimismo, sin necesidad de interponer recurso administrativo de reposición, podrán impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso Administrativo, dentro del plazo de 2 meses contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar otro recurso o acción que estimen conveniente.

Andilla, 9 de enero de 2025.—El alcalde, Federico Burgos Mateo.

